



*“Academia de la Magistratura”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009 - 2017-AMAG/SA**

Lima, 09 de marzo de 2017

**VISTO**

El Informe N° 105-2017-AMAG/LOG de fecha 09 de marzo de 2017 emitido por el Subdirector de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 116-2017-AMAG/UP de fecha 08 de marzo de 2017 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 121-2017-AMAG/DA de fecha 07 de marzo de 2017 y el Memorando N° 190-2017-AMAG/DA de fecha 03 de marzo de 2017, ambos emitidos por el Director Académico y la Nota de Devolución N° 020-2017-AMAG-LOG-PROGRAMACIÓN de fecha 06 de marzo de 2017 emitida por la Subdirección de Logística; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Memorando N° 190-2017-AMAG/DA de fecha 03 de marzo de 2017, el Director Académico solicita la asignación de gasto por encargo hasta la suma de S/ 1,800.00 para el pago de los servicios de traslado de los 40 participantes del VI PROGRAMA SEMILLERO DE JUSTICIA 2017, que arribarán a la ciudad de Lima, el domingo 12 de marzo para participar en el curso a realizarse del 13 al 17 de marzo del presente año;

Que, mediante Informe N° 121-2017-AMAG/DA de fecha 07 de marzo de 2017, el Director Académico, sustenta lo observado por la Subdirección de Logística mediante la Nota de Devolución N° 020-2017-AMAG-LOG-PROGRAMACIÓN de fecha 06 de marzo de 2017, señalando que en el presupuesto de la Fuente Recursos Directamente Recaudados: Meta 7 – Servicios Académicos complementarios, se han programado diversos servicios de traslado para actividades académicas por el total de S/ 12,000.00, debiendo incluirse el Programa Semillero de Justicia, resaltando que dicha inclusión no modificará el presupuesto institucional, tratándose de la misma Meta, Actividad, Partida y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 105-2017-AMAG/LOG de fecha 09 de marzo de 2017, el Subdirector de Logística concluye indicando que procede utilizar la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto en atención a la necesidad de contar con los servicios diversos solicitado por el Director Académico, en la Actividad 5.003711, debiéndose girar el cheque a nombre de la señora Janina Toro Briceño por la suma de S/ 1,800.00;





## “Academia de la Magistratura”

Que, con fecha 08 de marzo de 2017 la Oficina de Planificación y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 116-2017-AMAG/UP;

Que, considerando que en el “VI Programa Semillero de Justicia 2017” se tendrá diversos gastos, se requiere la cancelación de los mismos a través de la modalidad “Encargos” a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que *el “Encargo” a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora...*;

Que, la suscrita en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo Interno” con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2017 a favor de la persona y en la específica de gasto que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	BERTHA JANINA TORO BRICEÑO		
Dirección de Línea	Dirección Académica		
Objeto del Encargo	Evento: VI Programa Semillero de Justicia 2017, a realizarse del 12 de marzo de 2017 al 17 de marzo de 2017.		
Concepto del gasto	Detalle	Importe S/	Específica
	Servicios Diversos: Traslado de participantes	1,800.00	23.27.11.99
	<b>TOTAL son</b>	<b>1,800.00</b>	<b>UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles</b>





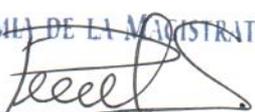
## *“Academia de la Magistratura”*

**Artículo Segundo.-** Establecer la responsabilidad de la Encargada a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 105-2017-AMAG/LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

**Artículo Tercero.-** Para efectos de cumplir con nuestras obligaciones tributarias ante la SUNAT, la Encargada de efectuar el gasto aprobado en el Artículo Primero, deberá retener y pagar a la SUNAT con carácter definitivo, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, el impuesto correspondiente a Renta de Cuarta Categoría (recibo por honorarios electrónico) y/o Deduciones (facturas) según corresponda, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas el comprobante de pago del tributo, en concordancia con el Reglamento del Impuesto a la Renta y en caso de aplicación de Dedución, la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias. En caso hubiera omisión en su cumplimiento, la Encargada cubrirá los gastos que genere la subsanación de la infracción cometida, independientemente de la responsabilidad administrativa aplicable.

**Artículo Cuarto.-** El gasto que irrogue la presente Resolución se afectará al Programa Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Actividad: 5.5003711, Meta: 007, Clasificador de Gasto: Servicios Diversos (23.27.11.99: S/ 1,800.00), correspondiente al presente Ejercicio 2017, por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

***Regístrese y Comuníquese.***

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
  
Ecc. EATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaria Administrativa